

## Resolución Nº 0203/018

Montevideo, 13 MAR. 2018
VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la solicitud de información
presentada por la Sra. Lucía Carreras, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº
18.381, de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la Información Pública;
RESULTANDO: que la interesada solicita datos vinculados a territorios
educativos;
CONSIDERANDO: I) que la información pretendida no reviste carácter secreto,
reservado ni confidencial en los términos previstos en los artículos 8, 9 y 10 de
la citada Ley de Acceso a la Información Pública;
II) que a los efectos de promover la transparencia de la
función de Gobierno y garantizar el derecho fundamental de acceso a la
información pública consagrado por nuestro régimen jurídico, resulta pertinente
decidir favorablemente la solicitud formulada;
ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por la Ley Nº
18.381, de 17 de octubre de 2008, y por los Decretos Nº 484/009, de 03 de
noviembre de 2009 y N° 232/010, de 02 de agosto de 2010;
LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:
1º Autorizar el acceso a la información pública solicitado por la Sra. Lucía
Carreras, referida a territorios educativos, en Informe adjunto, el cual forma
parte integrante de la presente Resolución
2º Comunicar, notificar, etc
Querred
(inervey

Mtra. Marina Arismendi Ministra Ministerio de Desarrollo Social